

Proceso participativo de coproducción de proyectos en Gràcia

***Presupuestos participativos 2017
(prueba piloto)***



Criterios para presentar proyectos



www.decidim.barcelona
#DecidimGracia

Ajuntament de
Barcelona



¿Qué proyectos se pueden proponer?

El proceso de coproducción de proyectos en Gràcia, en el marco de los presupuestos participativos 2017, abre la posibilidad de que los vecinos, vecinas y entidades que lo deseen puedan proponer, discutir y definir una serie de proyectos estratégicos para el territorio. Estos proyectos los construirá y decidirá la ciudadanía, y los ejecutará el Distrito. Para que sea así, los proyectos deberán cumplir una serie de criterios de viabilidad técnica, económica, de género y ambiental, y tendrán que corresponder al capítulo de gasto corriente (compra de bienes y servicios).

Criterios para los proyectos

A la hora de proponer un proyecto a una de las mesas abiertas de coproducción, hay que hacerse una serie de preguntas. Si la respuesta es positiva, ¡entonces el proyecto cumple los criterios de viabilidad!

- ¿Se sitúa en el distrito de Gràcia?** Solo se tendrán en cuenta propuestas que se desarrollen territorialmente en el distrito de Gràcia.
- ¿Es competencia municipal?** La propuesta debe ser competencia del Distrito o de una de las áreas del Ayuntamiento. Hay muchas actuaciones en la ciudad que son competencia del Área Metropolitana de Barcelona, de la Generalitat de Catalunya o del Estado español.
- ¿Es legal?** Las propuestas no pueden ser contrarias a las normativas (locales o supramunicipales) existentes.
- ¿Se puede llevar a cabo a lo largo del 2017?** (Situando el inicio y final a lo largo del 2017)
- ¿Corresponde a alguno de los ejes que prioriza el Distrito?** El Distrito de Gràcia ha escogido **tres** áreas de actuación que se priorizaron a través del proceso participativo para elaborar la propuesta del PAD, con el objetivo de concretar esta priorización con propuestas detalladas. Las propuestas que se hagan deben circunscribirse a las áreas siguientes:
 - Fomento de la cultura en el Coll, Vallcarca i els Penitents y la Salut
 - Mujeres, feminismo y diversidad sexual
 - Economía social y solidaria
- ¿No supera los recursos disponibles?** El coste de la propuesta debe ser inferior al total de los recursos disponibles para el proceso (50.000 euros por eje).
- ¿No compromete el presupuesto más allá de la realización de la propuesta de actuación?** No implica un mantenimiento o presupuesto de años posteriores.
- ¿Es una propuesta de gasto corriente?** Corresponde a gasto que se puede hacer en el capítulo 2, "Gastos corrientes en compra de bienes y servicios", que incluye **gastos en compra de materiales o bienes fungibles (que no sean**

inventariables) o la contratación de servicios a empresas externas. Quedarán, por lo tanto, **excluidas las propuestas que impliquen gasto de inversión** (ver a continuación “¿Qué es gasto corriente?”).

- ¿Es viable?** Se analizará si existen otros elementos objetivos y relevantes que impidan la viabilidad técnica de la propuesta.
- No supone un impacto negativo en la **equidad de género** o la **sostenibilidad ambiental**.

Otros criterios de valor

Aparte de los criterios de viabilidad, que son excluyentes (es decir, se excluyen los proyectos que no cumplan los criterios anteriores), se han definido una serie de criterios de valores, que pueden ayudar a valorar la idoneidad de las propuestas en el proceso de priorización en las mesas comunitarias:

- ¿Pone en relación **programas o proyectos existentes**?
- ¿La propuesta es de **interés general**? No responde a intereses personales o particulares de un grupo ni de una asociación en concreto.
- ¿Supone un cambio o una **mejora relevante** y útil a favor de **resolver desigualdades**? ¿Ayuda a alcanzar niveles más altos de salud y bienestar o carencias en los ámbitos priorizados?
- ¿Es **innovador**? Introduce novedades, hace una aproximación diferente, propone acciones innovadoras (uso de las TIC, modelos de gestión...).
- ¿Fomenta la participación de colectivos que normalmente no participan? (Jóvenes, personas recién llegadas, personas en riesgo de exclusión social...).
- ¿Es **inclusivo**? No discrimina por razón de género, orientación sexual, raza, creencia u otros.
- ¿Fomenta el **trabajo comunitario, asociativo o en red**?
- Tiene en cuenta la dimensión **de género** a través de lo siguiente:
 - La definición y gestión de la propuesta:** si se ha tenido en cuenta la igualdad de género en los objetivos y metodología del proyecto, así como en la propuesta de gestión, seguimiento y participación en torno al proceso resultante.
 - Beneficiarios e impacto diferenciado:** valorar quiénes son las personas beneficiarias del proyecto y si hay una orientación específica que haga que haya más beneficiarios hombres o mujeres. Determinar si las opciones previstas en la propuesta producen un impacto diferente entre los hombres y las mujeres, para no causar situaciones de desigualdad.
 - ¿Tiene en cuenta a las mujeres del territorio en toda su diversidad y los diferentes tipos de desigualdad que les afectan?** Reconoce la diversidad de mujeres y la defensa de sus derechos. Aborda las desigualdades múltiples que les afectan por razón de género, diversidad sexual e identidad de género,

clases, edad, religión, diversidad funcional, origen nacional o étnico, entre otros...

- ¿Fomenta la igualdad o agrava la desigualdad?** Determinar si las opciones consideradas promueven la igualdad entre los hombres y las mujeres, tanto con respecto al **objeto de la propuesta** —qué relaciones de género (igualdad o desigualdad) se dan en torno a la problemática, carencia o necesidad del territorio sobre la que gira la propuesta— como con respecto al **impacto de la propuesta** (cómo transforma la propuesta estas relaciones de género). Hacer un análisis de género de la propuesta en la medida en que pueda abordar situaciones de desigualdades en los siguientes ámbitos:
 - el mundo laboral (trabajo remunerado)
 - el trabajo de cuidados y reproducción (trabajo no remunerado)
 - en materia de derechos de ciudadanía (derecho de las mujeres a vivir libres de violencia machista, a la orientación sexual...)
 - el uso del espacio público
 - los usos del tiempo (trabajo, ocio, cuidados...)
 - el acceso a recursos y servicios públicos
 - la movilidad
 - la distribución de los recursos económicos y materiales

- Tiene en cuenta la dimensión de la **sostenibilidad ambiental** a través de lo siguiente:
 - La gestión general del proceso.**
 - Las emisiones de CO₂:** si la propuesta supone un incremento de emisiones de CO₂ o si se ha tenido en cuenta la posibilidad de un impacto en el ámbito de la reducción o compensación de estas emisiones.
 - Los elementos de comunicación, difusión, sensibilización o *merchandising*:** si la propuesta supone la elaboración de materiales de comunicación, difusión, sensibilización o *merchandising*, que se tenga en cuenta el uso de materiales reciclados, compostables o sostenibles, la priorización de elementos electrónicos sobre los impresos, etcétera.
 - La limpieza y recogida de residuos:** en caso de propuestas que generen residuos (por ejemplo, fiestas o encuentros comunitarios), minimizar al máximo la producción y garantizar que se cumpla la retirada selectiva de residuos, o el uso de productos de limpieza no contaminantes.
 - Los servicios de comidas:** productos de proximidad (kilómetro cero) y ecológicos, vajilla, cubiertos y menaje.

¿Qué es gasto corriente?

Las propuestas que se aceptarán en el proceso participativo de coproducción de proyectos estratégicos en Gràcia se tendrán que poder financiar a través del apartado del presupuesto destinado a gasto corriente (capítulo 2). En este capítulo del gasto

entra la **compra de bienes o la contratación de servicios** que no signifiquen un incremento de capital o del patrimonio público. No podrán suponer la ampliación del capítulo de gasto de personal (es decir, no pueden suponer la contratación de personal municipal nuevo) ni en inversión pública. Eso significa que, fundamentalmente, serán gastos en:

- Bienes fungibles (que se consuman en el año en curso y no sean susceptibles de inventariar).
- Servicios para contratar y ejecutar dentro del año en curso.

No serán susceptibles de financiar gastos del capítulo de inversiones. Una inversión es aquello que el Ayuntamiento o el Distrito puede construir o adquirir y que tiene una duración prevista superior a un año. Los proyectos para presentar, por lo tanto, no pueden significar la construcción, adecuación o reforma de equipamientos, espacios o infraestructuras urbanas, ni la adquisición de inmuebles, terrenos u otros bienes “durables”.

Son ejemplos de gasto corriente:

- ✓ Organización de acontecimientos concretos (fiestas populares, jornadas, ferias, debates, procesos participativos...)
- ✓ Proyectos o campañas educativas, de sensibilización... (educación no formal o informal, no educación formal o reglada)
- ✓ Proyectos de salud comunitaria
- ✓ Procesos de empoderamiento de colectivos determinados (personas mayores, jóvenes, mujeres, migrantes...)
- ✓ Exposiciones e intervenciones urbanas artísticas o sociales efímeras —no inventariables, de acuerdo con la normativa existente (señalización no vial, decoración de medianas, persianas, muros, zonas verdes, iluminaciones efímeras o puntuales, caminos escolares...)—
- ✓ Dinamización de tejido asociativo, vecinal, educativo, deportivo...
- ✓ Encuestas o estudios
- ✓ Servicios que deben realizar entidades sin ánimo de lucro, empresas, cooperativas o autónomos
- ✓ Planificación de una posible futura inversión (solo la parte de planificación, que puede ser a través de un proceso participativo)

No es gasto corriente y, por lo tanto, quedan excluidos:

- ✗ La creación de infraestructuras nuevas o la reposición de existentes (urbanización, mobiliario urbano, alumbrado, parques, jardines y zonas verdes, adecuación de solares, fuentes, remodelación de aceras o asfaltado, señalización vial, pasos a nivel...)
- ✗ La compra, construcción o reforma de edificios
- ✗ La construcción o adecuación de equipamientos (escuelas, centros de salud, centros de día, centros cívicos, casales de barrio, bibliotecas...)

- ✘ La adquisición o reposición de elementos de transporte
- ✘ Las aplicaciones informáticas y propiedad intelectual
- ✘ Los servicios de competencia o alcance de ciudad o superior (red de transporte público, formación reglada, servicios básicos de salud, Guardia Urbana, servicios de limpieza y recogida de residuos, servicios de adecuación de parques y jardines)
- ✘ Las subvenciones y ayudas a asociaciones, instituciones, fundaciones y empresas con o sin ánimo de lucro
- ✘ Las subvenciones y ayudas a familias e individuos
- ✘ La concesión de becas, créditos u otros tipos de asistencia económica

**Concejalía de Participación y Distritos-Distrito de Gràcia
Ayuntamiento de Barcelona**

www.decidim.barcelona
suport@decidim.barcelona

Octubre del 2016



**Ajuntament
de Barcelona**

